



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **259** DE

(08 JUN 2018)

Por la cual se delega en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y en la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la asistencia al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Ministerio de Educación Nacional

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las que le confiere el Artículo 24 del literal i del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, pueden mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, siempre y cuando pertenezcan a los niveles Directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución política y en concordancia con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 1006 de 2004.

Que en el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el sistema de Desarrollo Administrativo como *“un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.*

Que de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley, modificado por el artículo 234 del Decreto 0019 de 2012, corresponde al ministerio conformar y presidir el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del cual harán parte los directores gerentes o presidentes de los organismos y entidades adscritas o vinculadas, quienes serán responsables únicas por el cumplimiento de las funciones a su cargo so pena de incurrir en causa de la mala conducta.

Que el decreto 5012 de 2009 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias”* define el artículo 4° la composición del sector administrativo de la Educación, consignado las entidades adscritas, vinculadas, los órganos de la asesoría y coordinación sectorial; en el artículo 5°, modificado por el artículo 1° del Decreto 854 de 2011, que el comité Sectorial del desarrollo Administrativo es un órgano de asesoría y de coordinación del Ministerio; y en el artículo 40° que la composición y funciones de dicho comité se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que el decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”* contempla la conformación de un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y del Comité Institucional del Desarrollo Administrativo al interior de cada una de las entidades que integran el sector administrativo para que lideren, coordinen y faciliten la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su instancia correspondiente.

Hoja 2- Continuación de la Resolución - Por la cual se delega en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y en la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la asistencia al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Ministerio de Educación Nacional.

Que el decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y establece que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, y que estarán integrados por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No 26051 del 21 de noviembre de 2017 actualizó el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector educativo, del cual según el artículo 1° la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace parte como entidad adscrita al Ministerio; y estipuló que las entidades podrán delegar sus asistencias a las sesiones del comité Sectorial mediante acto administrativo, únicamente en servidores públicos del nivel directivo y asesor.

Que para efectos de formalizar la asistencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario delegar en funcionarios del directivo y asesor la asistencia al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector Educativo.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar, por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y en la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la asistencia al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector Educativo.

ARTÍCULO 2°. **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 JUN 2018

EI RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Salim Saíd Rocha Pico